



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 1 de julio de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha primero de julio de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 050-2025-D-FIARN

Visto, el Dictamen N° 02-2025-JEPT-MTD-FIARN-UNAC de fecha 27 de junio de 2025, mediante el cual el Jurado Evaluador acuerdo modificar el título del Proyecto de Tesis **"COAGULANTE NATURAL EXTRAÍDO DE LA SEMILLA DE MARACUYÁ (*Passiflora edulis f. flavicarpa*) PARA LA REMOCIÓN DE LA TURBIDEZ DE LAS AGUAS DEL RÍO LURÍN, LIMA 2024"**, presentado por los bachilleres Mayra Estephania Hernandez Contreras y Raul Alejandro Gaona Huiman.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI Grados y Títulos, Artículo 82.2 "El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...".

Que, el Art. 66° inciso a) del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 286-2024-CU del 27 de noviembre de 2024, precisa que, el jurado evaluador del proyecto de tesis, remite al decano de la facultad su dictamen colegiado con la firma de los tres miembros; si es favorable, el Decano emite la resolución aprobando el proyecto de tesis, con el que se autoriza su desarrollo.

Que, el Art. 69° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 286-2024-CU del 27 de noviembre de 2024, precisa que, a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis autorizando su desarrollo, el interesado tiene un plazo máximo de tres (03) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente es devuelto al interesado, emitiéndose la resolución decanal correspondiente, con notificación al interesado y al asesor. En este caso deberá iniciar un nuevo trámite.

Que, con Resolución N° 013-2025-D-FIARN de fecha 12 de marzo de 2025, se designó como Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: **"COAGULANTE NATURAL EXTRAÍDO DE LA SEMILLA DE MARACUYÁ (*Passiflora edulis f. flavicarpa*) PARA LA REMOCIÓN DE LA TURBIDEZ DE LAS AGUAS DEL RÍO LURÍN, LIMA 2024"**, presentado por los bachilleres Mayra Estephania Hernandez Contreras y Raul Alejandro Gaona Huiman, a los siguientes docentes: Mtra. Janet Mamani Ramos (Presidente), Mtro. Carlos Odorico Tome Ramos (Secretario), Dr. Miguel Ángel De La Cruz Cruz (Vocal), Dr. Fernando Vásquez Perdomo (Suplente); asimismo, se reconoce como asesor al Dr. Máximo Fidel Baca Neglia.

Que, mediante Dictamen N° 02-2025-JEPT-MTD-FIARN-UNAC de fecha 27 de junio de 2025, el Jurado Evaluador acuerdo modificar el título del Proyecto de Tesis **"COAGULANTE NATURAL EXTRAÍDO DE LA SEMILLA DE MARACUYÁ (*Passiflora edulis f. flavicarpa*) PARA LA REMOCIÓN DE LA TURBIDEZ DE LAS AGUAS DEL RÍO LURÍN, LIMA 2024"**, presentado por los bachilleres Mayra Estephania Hernandez Contreras y Raul Alejandro Gaona Huiman, por el título: **"COAGULANTE NATURAL EXTRAÍDO DE LA SEMILLA DE MARACUYÁ (*Passiflora edulis f. flavicarpa*) PARA LA REMOCIÓN DE LA TURBIDEZ DE LAS AGUAS DEL RÍO LURÍN, LIMA 2025"**; asimismo, aprobaron dicho proyecto de tesis el cual cumple con los lineamientos y contenidos establecidos en la DIRECTIVA N° 004-2022-R.

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 187 inciso 187.23) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano

RESUELVE:

Primero.- ACEPTAR a propuesta del Jurado Evaluador, el cambio del título del Proyecto de Tesis **"COAGULANTE NATURAL EXTRAÍDO DE LA SEMILLA DE MARACUYÁ (*Passiflora edulis f. flavicarpa*) PARA LA REMOCIÓN DE LA TURBIDEZ DE LAS AGUAS DEL RÍO LURÍN, LIMA 2024"**, presentado por los bachilleres Mayra Estephania Hernandez Contreras y Raul Alejandro Gaona Huiman, por el título: **"COAGULANTE NATURAL EXTRAÍDO DE LA SEMILLA DE MARACUYÁ (*Passiflora edulis f. flavicarpa*) PARA LA REMOCIÓN DE LA TURBIDEZ DE LAS AGUAS DEL RÍO LURÍN, LIMA 2025"**.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Segundo.- APROBAR el Proyecto de Tesis titulado: “COAGULANTE NATURAL EXTRAÍDO DE LA SEMILLA DE MARACUYÁ (*Passiflora edulis f. flavicarpa*) PARA LA REMOCIÓN DE LA TURBIDEZ DE LAS AGUAS DEL RÍO LURÍN, LIMA 2025”, presentado por los bachilleres Mayra Estephania Hernandez Contreras y Raul Alejandro Gaona Huiman.

Tercero.- AUTORIZAR el desarrollo de la Tesis, titulado: “COAGULANTE NATURAL EXTRAÍDO DE LA SEMILLA DE MARACUYÁ (*Passiflora edulis f. flavicarpa*) PARA LA REMOCIÓN DE LA TURBIDEZ DE LAS AGUAS DEL RÍO LURÍN, LIMA 2025”, presentado por los bachilleres Mayra Estephania Hernandez Contreras y Raul Alejandro Gaona Huiman.

Cuarto.- Trasladar la presente Resolución a la Unidad de Investigación, para que el proyecto de tesis sea inscrito y codificado en el Libro de Registros de título de proyecto de Tesis, de acuerdo al Art. 67° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

Quinto.- Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación de la FIARN, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Departamento Académico, Miembros del Jurado e Interesados.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA.**- Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Decano.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN.** - Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc. CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.